



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS  
REGIÓN. ANCASH  
Creada por Ley N° 25262 20-06-90

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024/MPO

Ocros, 16 de enero de 2024

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS ANCASH;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ocros, visto el Informe N° 001-2024/MPO/COPROSEC Ocros, con Expediente Administrativo N° 67-2024 de fecha 08 de enero de 2024 del (e) Secretaria Técnica del COPROSEC-Ocros, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024 de fecha; 15-01-2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político, y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido Esencial de la Institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, modificado por la Ley N° 28863, tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social. Por tal motivo resulta establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de seguridad ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales en, concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana **SINADEC**, así con determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, así mismo, de Normas, Recursos y Doctrinas; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Mediante el Informe N° 001-2024/MPO/COPROSEC Ocros, con Expediente Administrativo N° 67-2024 de fecha 08 de enero de 2024 el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ocros presenta el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Ocros 2024-2027.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativas en materia de seguridad ciudadana;

Que en el Artículo 23° del D.S. 011-2014 que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que dentro de las funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es el de Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC);

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, implementación, aprobación, implementación de los planes de acción regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS  
REGIÓN. ANCASH  
Creada por Ley N° 25262 20-06-90

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024/MPO

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINADDEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes: Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo, los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Art. 9°, numeral 8) indica que son atribuciones del Concejo Municipal, “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, en el Art. 40°, del mismo cuerpo normativo se establece que “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 20° inciso 5, el Art. 40° y el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, el Concejo Municipal, por MAYORIA CALIFICADA y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente norma :

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE OCROS 2024-2027

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Ocros 2024-2027, plan que forma parte integrante de la presente ordenanza, de conformidad a los considerandos establecidos.

**ARTICULO 2°.- DERÓGUESE**, las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana –COPROSEC-Ocros, Gerencia de Servicios Públicos y Sociales y Gerente Municipal que adopte las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4°.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Cartel de Publicación de Normas de la Entidad.

**ARTICULO 5°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
OCROS ANCASH  
*Eudomila M. Cabanillas Ostos*  
Mg Eudomila M. Cabanillas Ostos  
Alcalde